



RESOLUCIÓN Nº 3 5 9 5 12023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

8 OCT. 2023

RECOLETA.

## **USTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 40239, de fecha 02 de agosto del 2023.
- 2. Ficha Inspectiva, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
- 3. Cambio de Razón Social Folio Nº 2313128023, de fecha 15 de mayo de 2023, autorizada por Resolución Exenta Nº 24362, de fecha 11 de junio de 2008, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
- 4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor, N° 78, de fecha 17 de agosto de 2011, Ordinario N° 30/342, de fecha 04 de octubre de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 6. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
- Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ARTESANOS Nº 719, LOCAL 47

NOMBRE

CHIKITA CHILE SpA.

RUT.

77.094.494-5

**GIRO** 

**FUENTE DE SODA** 

ROL SII

264-311

UNIDAD VECINAL:

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 5.- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CHIKITA CHILE SpA., Rut. 77.094.494-5, pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 7.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

> CHILLUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/sma 10/10/2023

DIRECCIÓN DE **ADMINISTRACIÓN** Y FINANZAS

DADO

AGONZALO LIZANA CÓFRE DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2126516



ipalidadRecoleta Muni\_Recoleta // MunicipalidadDeRecoleta www.recoleta.cl

